

Allo nos apremien como la sentencia  
 parada en caso de su gada y venun i amo las leyes  
 de nro. favor y lag tenoral y derechos della  
 qasito otorgamos ante el senor D. G. y p. l. g.  
 en la dha. villa de Castañera en diep. y nuebe dias  
 del mes de dizeembre de mill y seis cientos y noventa  
 y tres de fredo de fredo Alonso gutierrez de  
 pinilla felipe de medina y juan porteno  
 de esta villa am. y vecinos de esta villa y p. l. g.  
 de q. se ponga los dhos. d. g. algunos de los  
 cuales lo firmaron = Estado = que = d. = com. =  
el de = para = com. = otorg. =

Don Alonzo de  
 Mercedino

Nicolas de  
 Manilla

ca. Jerni  
 don Rodolfo  
 mi

